



Resolución Jefatural Regional

Nº 302 -2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 1003118-2024 de fecha 06 de marzo del 2024, conformado por Doña FELIPA QUISPE PACCI, quien solicita Rectificación de su DNI respecto de su propiedad inscrita en la PE N° 5126600, estando a la Esquela de Observación Título 2024-00513936, la Resolución Jefatural Regional N° 292-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre del 2024 y la Solicitud Registro CUD N° 1016308 de fecha 18 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 292-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre del 2024, se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la aclaración de datos del DNI de la administrada conforme a lo solicitado, mediante Solicitud Registro CUD N° 1003118 de fecha 06 de marzo del 2024, **debiendo figurar en adelante como FELIPA QUISPE PACCI con DNI N° 00468806**, en el extremo de los datos personales (Documento de Identidad) consignados en los Formularios obrantes en el Título Archivado de la Ficha N° 15249 Partida 05126600, **al haberse advertido que de manera errónea se consignado la L.E N° 00661840, la misma que corresponde a RODRÍGUEZ DE ZEGARRA, NICIDA GENOVEVA, según la Partida de Inscripción N° 00661840 del Libro 003310 del Registro Electoral del Perú**, persona que no tiene ningún vínculo con la administrada ni con el predio materia, conforme a los fundamentos expuestos y los instrumentales que han permitido el esclarecimiento; **DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN** de lo demás que contiene y que no haya sido expresamente aclarado, **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO** del Expediente N° 1003118-2024, a nombre de **FELIPA QUISPE PACCI**, consentida sea la presente, **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la administrada **FELIPA QUISPE PACCI** y partes pertinentes lo resuelto. Acto válidamente notificado con fecha 25 de setiembre del 2024, según corre en autos.

Que, mediante Solicitud Registro CUD N° 1016308 de fecha 18 de octubre del 2024, Doña FELIPA QUISPE PACCI, solicita se **DECLARE FIRME** la Resolución Jefatural Regional N° 292-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre del 2024.

Que, el Numeral 1.2 Principio del Debido Procedimiento del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa *"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer sus argumentos y presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten"*.

Que, en ese mismo sentido el Numeral 217.1 del Artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Conforme a lo señalado en el Artículo 120°, frente a un acto administrativo que se supone viola desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalado en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo"*.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe el término para la **interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, el mismo que se cumplió con fecha 18 de octubre del 2024**, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo





Resolución Jefatural Regional

Nº 302 -2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 OCT 2024

contra la Resolución Jefatural Regional N° 292-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre del 2024, corresponde declarar firme el citado acto administrativo a solicitud de parte, en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 348-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME A SOLICITUD DE PARTE la Resolución Jefatural Regional N° 292-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre del 2024, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la aclaración de datos del DNI de la administrada conforme a lo solicitado, mediante Solicitud Registro CUD N° 1003118 de fecha 06 de marzo del 2024, **debiendo figurar en adelante como FELIPA QUISPE PACCI con DNI N° 00468806**, en el extremo de los datos personales (Documento de Identidad) consignados en los Formularios obrantes en el Título Archivado de la Ficha N° 15249 Partida 05126600, **al haberse advertido que de manera errónea se consignado la L.E N° 00661840, la misma que corresponde a RODRÍGUEZ DE ZEGARRA, NICIDA GENOVEVA**, según la Partida de Inscripción N° 00661840 del Libro 003310 del Registro Electoral del Perú, persona que no tiene ningún vínculo con la administrada ni con el predio materia, conforme a los fundamentos expuestos y los instrumentales que han permitido el esclarecimiento; **DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN** de lo demás que contiene y que no haya sido expresamente aclarado, estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO del Expediente Administrativo N° 1003118-2024, a nombre de FELIPA QUISPE PACCI, conforme a los fundamentos desarrollados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la administrada FELIPA QUISPE PACCI y partes pertinentes lo resuelto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA
Y CATASTRO RURAL

ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRÍOS
DIRECTOR

Distribución:
Interesada
DRAT
Exp. Adm.
Archivo
1016720
DEVB/mesg.